

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 169

Viernes, 31 de agosto de 2007

Página 1

S U M A R I O

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga 2

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Oficina de Extranjeros 7

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 8

Consejería de Medio Ambiente 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Antequera, Benahavís, Benalauría, Estepona, Málaga, Nerja, Pizarra
y Torrox 13

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO DE TORROX 24

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: cedma@cedma.com

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 29/06

Remesa n.º 29 06 1 07 000008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, responsables con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en Av. Matías Saenz de Tejada, n.º 3, edificio Fuengirola Center, aptos. 201-202 de Fuengirola, teléfonos 952 467 551 y 952 467 628, y número de fax 952 584 830), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Málaga, a 10 de agosto de 2007.

El Recaudador Ejecutivo sustituto, firmado: José Antonio Nuevo Torres.

Relación adjunta

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290635107008044696	291042146702	AGUERA GIL DANIEL	COIN	29060600154828	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290631307006610312	29107938337	ASADOR LA CARRETA, S. L.	MIJAS	29060600542626	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807007829074	291048020252	ATKINS --- VICTORIA MARY	MIJAS	29060700198911	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007692567	290088507823	BARRIGA CORDERO FRANCISCO JAVIE	MIJAS	29060500302927	REQUERIMIENTO DE BIENES
290635107008050154	290072374905	BELTRAN POLEY LUIS	FUENGIROLA	29060700051488	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290631307004160050	290072374905	BELTRAN POLEY LUIS	FUENGIROLA	29060700051488	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307004158030	291087592717	BIANCHI --- GILBERT	FUENGIROLA	29060700027947	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307004164494	291031964126	BODART --- JEAN PIERRE	FUENGIROLA	29060700077255	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290633307007632448	29113749849	BONILLA MARQUEZ RAUL	COIN	29060700003493	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS
290621807008084207	291079581830	BRENNAN --- WAYNE STEPHEN	COIN	29060700207904	REQUERIMIENTO DE BIENES
290635007007154219	29117710883	CENTRO DE EQUITACION LA CARTUJA, S. L.	ALHAURIN EL GRANDE	29060700041081	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290631307007070656	29117710883	CENTRO DE EQUITACION LA CARTUJA, S. L.	ALHAURIN EL GRANDE	29060700041081	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307009018033	29012076709	COM.PROP.CALYPSO V Y VI	MIJAS	29060600006500	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290633307007632751	290076765971	CONEJO SANCHEZ FRANCISCO	ALHAURIN EL GRANDE	29060700106254	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS
290621807007702671	291076714468	CONNELL --- JOHN MICHAEL	FUENGIROLA	29060700194059	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007699641	29012017293	COX HOWES SALMOND, S. A.	FUENGIROLA	29060700191029	REQUERIMIENTO DE BIENES
290635107008047629	291081401891	CRISTESCU --- ELENA	COIN	29060600444111	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290636607007813011	290073815353	DIAZ CABRERA JAIME JOSE	MIJAS	29060200079439	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290621807007703176	291089857261	EDWARDS --- ADRIAN MARSHALL	FUENGIROLA	29060700194564	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007700146	29117006019	ELLIS --- ANTHONY FREDERI	MIJAS	29060700191534	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007699742	29106722706	ESTRUCTURAS VILLALOB OS MORALES, S. L.	COIN	29060700191130	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307004161262	29112588576	ESTUCADOS Y OBRAS, S. L.	FUENGIROLA	29060700057956	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307007071060	29112588576	ESTUCADOS Y OBRAS, S. L.	FUENGIROLA	29060700057956	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807007828973	291034821784	FERNANDEZ BONILLA ANTONIA	ALHAURIN DE LA TORRE	29060700198810	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307007069646	291048106946	FERNANDEZ HERRERA JOSE ANTONIO	FUENGIROLA	29060600521307	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290635007007153916	291048106946	FERNANDEZ HERRERA JOSE ANTONIO	FUENGIROLA	29060600521307	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290621807007600520	291016754425	FERNANDEZ PALENZUELA RAFAEL	LAGUNAS (LAS)	29060700184056	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007602742	291069560215	GAPP --- LISA MICHELLE	ALHAURIN EL GRANDE	29060700186480	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007701459	29115838278	GIRON MUÑOZ SALVADOR	COIN	29060700192847	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007703075	29117152630	GOLDEN SUN ESTATE, S. L.	FUENGIROLA	29060700194463	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007828771	291006101296	GONZALEZ GOMEZ PEDRO JESUS	ALHAURIN EL GRANDE	29060700198608	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007828165	29117925600	GONZALEZ GOMEZ PEDRO JESUS	ALHAURIN EL GRANDE	29060700198002	REQUERIMIENTO DE BIENES
290635007006967693	290073427656	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	ALHAURIN EL GRANDE	29060600486850	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290621807008007314	500070885189	GUTIERREZ VICIOSO MARIO ALBERTO	CALAHONDA-CHAPARRAL	29060700205779	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007698833	291031553288	HARINDERPAL SINGH --- GIRN	BENAHAVIS	29060600351858	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007829175	291083535285	KALINOWSKI --- PIOTR JAKUB	FUENGIROLA	29060700199012	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007702772	291088704577	KENNETH --- CHRISTIAN	FUENGIROLA	29060700194160	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807004946053	29117428977	LEITE SALGADO JOSE DE CASTRO	MIJAS	29060600491702	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807008005088	291009892178	MARTIN VARGAS JOSE M IGUEL	FUENGIROLA	29060700203456	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007703277	291089858978	MASON --- PENELOPE JANE	FUENGIROLA	29060700194665	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007600924	291073103543	MERK --- JOHANNES	CALAHONDA-CHAPARRAL	29060700184460	REQUERIMIENTO DE BIENES

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290631307004159141	291049095235	MERROUNE --- MOHCINE	FUENGIROLA	29060700041990	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807007648010	291056393574	MONTOYA HEREDIA LIDIA	LAGUNAS (LAS)	29060700095039	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307007066919	290076643915	OLEA MORENO MODESTO	FUENGIROLA	29060500253114	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807008007011	291090224346	OWENS --- DAVID FREDERICK	MIJAS	29060700205476	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307007071363	29111986469	PATTAR --- VIKRAM	MIJAS	29060700062707	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807007701964	291017789800	PEINADO GANDIA JOSE MARIA	COIN	29060700193352	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307007066414	290085231647	PEREZ MUÑOZ ALICIA	FUENGIROLA	29060200121471	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307007073282	291044238363	REYES ESPAÑA JESSICA	FUENGIROLA	29060700119590	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290631307007069040	291027145145	ROBLES GONZALEZ MIGUEL ANGEL	COIN	29060600445727	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290636607007752686	291030456077	ROMERO GARCIA MARIA DOLORES	ANTEQUERA	29060600239603	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290631307007070959	29113752677	RONU RESTAURACION, S. L.	FUENGIROLA	29060700056037	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807008006203	291037334286	RUIZ MARIN MIGUEL ANGEL	MALAGA	29060700204668	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307004164595	291049549014	TASANEN --- KARI JUHANI	FUENGIROLA	29060700077659	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807008003775	29118659968	TATSU 2006, S. L.	SAN PEDRO ALCANTARA	29060700202042	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007829276	291090101276	TOONE --- SIMON DAVID	COIN	29060700199214	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807008004886	041038222456	VENTSISLAVOVA VATOVA VLADIMIRA	MIJAS	29060700203254	REQUERIMIENTO DE BIENES
290631307009018134	29005529512	VILLAR MORENO PEDRO	MIJAS	29060500447720	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290621807007699136	29115308620	VILLASLOMAS INVESTME NT, S. L.	COIN	29060700190524	REQUERIMIENTO DE BIENES
290621807007006493	291083540440	WAHBI --- SOUAD	FUENGIROLA	29060700171831	REQUERIMIENTO DE BIENES

1 0 6 3 5 / 0 7

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 29/08

Remesa n.º 29 08 1 07 000008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, responsables con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en c/ Ingeniero de la Torre Acosta, n.º 5 - 29007 de Málaga, teléfono 952 619 510), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Málaga, a 10 de agosto de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, firmado: Agustina Pérez Lubiano.

Relación adjunta

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290836607008069251	240062075634	ALVAREZ LOPEZ AURORA	MALAGA	29080400001659	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290831507007286076	291169672119	BOMBARELY INVERSIONES, S. L.	MALAGA	29080700064287	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290831507006975171	29101294847	BRENES INFANTES SALVADOR	MALAGA	29080700090761	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290831307007082881	291070863247	BURGOS ESCALONA ADELA MARIA	MALAGA	29080700037615	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807007254451	180065760451	CASTILLO CIFUENTES JOSE ANTONIO	MALAGA	29080700159267	REQUERIMIENTO DE BIENES
290831507006975373	290090457220	CORTES TUR JOSE MARIA	MALAGA	29080700130571	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290833307007151185	29113728833	DESELEC, S. L.	MALAGA	29080700111474	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS
290821807006989117	29114388736	EL OUAARI MOZZOUR MOHAMED	MALAGA	29080700154924	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007952043	29109917440	EXPLOTACIONES Y DIST RIBUCIONES CLARES,	MALAGA	29080700189175	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835007006969212	291019992306	FAURA SANCHEZ LEOPOLDO	MALAGA	29080700134009	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290830307006103484	29116789989	FERRALLADOS FERRAMIG OS, S. L.	MALAGA	29080600373751	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290821807006986891	29108847915	FRANGO ARRIBAS MARIA JOSE	MALAGA	29080700152601	REQUERIMIENTO DE BIENES
290831307007080962	29105750379	GALLARDO LUQUE DANIEL	MALAGA	29080500325527	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290831307006928489	290076265918	GARCIA MOLINA FRANCISCO JAVIE	TORREMOLINOS	2908000094709	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807007953356	291003700750	GARCIA REYES EVA MARIA	MALAGA	29080700190488	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007876362	431003809440	GIRONES AYAN SANDRA	CHURRIANA	29080700185539	REQUERIMIENTO DE BIENES

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290821807006986083	290056194594	GOMEZ ROMERO ENCARNACION	MALAGA	29080700151890	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835007006969010	290057415077	GONZALEZ ESCUDERO JOSE	MALAGA	29080700029228	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290835107007228886	29105056225	GONZALEZ MELENDEZ DIEGO	MALAGA	29080600338587	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290833307007022055	291044692748	GOMMIRA --- ABDELKADER	MALAGA	29080300215537	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290821807006987400	391014943084	HALLOUMI --- HABIB	MALAGA	29080700153207	REQUERIMIENTO DE BIENES
290831307007081164	29103889801	HERNANDO PEREZ ALBERTO	MALAGA	29080500382818	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807007874342	29116079869	LOPEZ CORTES JUAN CARLOS	MALAGA	29080700183519	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835107007995085	29112549776	LOPEZ GARCIA MARIA	MIJAS	29080600412450	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290831307007276376	301023664546	MACHELLE --- IBRAHIM	MALAGA	29080100159404	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807007254754	291003856051	MANCILLA BESA MARIA CARMEN	MALAGA	29080700159873	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835007007155330	290072247892	MARTINEZ AMORES JUAN	MALAGA	29080700081566	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290831307007083285	290072247892	MARTINEZ AMORES JUAN	MALAGA	29080700081566	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807008072584	291013549482	MENA GONZALEZ ALICIA	MALAGA	29080700195239	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007722778	29118262369	MENSSOURI --- ABDELGHANI	MALAGA	29080700178364	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007722879	251005958692	MENSSOURI --- ABDELGHANI	MALAGA	29080700178465	REQUERIMIENTO DE BIENES
290836607008027522	29112752163	MORALES GARCIA DOLORES	SAN PEDRO ALCANTARA	29080600018083	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290821807007951942	011010174855	MORENO BAGLIOLI ROBERTO	MALAGA	29080700189074	REQUERIMIENTO DE BIENES
290836607008025603	290031976627	MORENO JIMENO MANUEL	MALAGA	29089000531517	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290831507006975272	290089357682	MUÑOZ BENITEZ ANTONIO JESUS	MALAGA	29080700098643	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290833307007023671	290089357682	MUÑOZ BENITEZ ANTONIO JESUS	MALAGA	29080700098643	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290835107007682564	291085117702	OUAIROU --- MOHAMED	BENALMADENA	29080600282916	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290821807007874140	181004346891	PALOMO ARAGON EMILIO	MALAGA	29080700183317	REQUERIMIENTO DE BIENES
290836607007640027	291018550743	PEREZ SUAREZ MARIA VICTORIA	MALAGA	29080600043547	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290821807007875453	290094337826	ROMERO ROMERO PEDRO PABLO	MALAGA	29080700184630	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807006988814	291058276586	RUIZ MARTIN FRANCISCO JAVIE	MALAGA	29080700154621	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007722475	29115045306	RUIZ VAELLO VERONICA	MALAGA	29080700178061	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835107007949720	29115045306	RUIZ VAELLO VERONICA	MALAGA	29080700178061	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290832207007626283	410085075072	SAENZ VARONA JUAN MANUEL	MALAGA	29080500090606	DIL.EMBARGO VALORES ADM. N
290832207007626586	410085075072	SAENZ VARONA JUAN MANUEL	MALAGA	29080500090606	DIL.EMBARGO VALORES ADM. N
290832207007626687	410085075072	SAENZ VARONA JUAN MANUEL	MALAGA	29080500090606	DIL.EMBARGO VALORES ADM. N
290821807007954265	291074860859	SANCHEZ --- CLAUDIO DANIEL	MALAGA	29080700191300	REQUERIMIENTO DE BIENES
290831507007166646	290082363477	SANTAELLA MORALES JUAN JESUS	MALAGA	29080200050711	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290821807007722677	29117835165	SANTIAGO FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	MALAGA	29080700178263	REQUERIMIENTO DE BIENES
290835107007207870	291055104888	SLIMANI --- HADDOU	MALAGA	29080400077138	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290835107007703782	291062422732	SLIMANI --- SAID	MALAGA	29080600135695	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290831307007082780	290078541677	URBANO SANCHEZ EMILIA	COLMENAR	29080700034278	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290821807007873433	291046237270	VAZQUEZ GARCIA CARLOS	MALAGA	29080700182610	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007874039	290085996129	VEGA RODRIGUEZ CANDELARIA	MALAGA	29080700183216	REQUERIMIENTO DE BIENES
290821807007297493	290094134833	VILLOTA MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	MALAGA	29080700160479	REQUERIMIENTO DE BIENES

1 0 6 3 6 / 0 7

Anuncio de subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 2908 de Málaga hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 29 05 04 00004236 que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor don Francisco Antón Gandía Romero, con DNI. 24.764.991 V, por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de julio de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de octubre de 2007, a las 12:00 horas, en calle Ingeniero de la Torre Acosta, 5, 1.º, Málaga, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el RD 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes “.

Último domicilio conocido: C/ San Jorge 2, 4.º, C 29013 Málaga.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote n.º 1: Finca de Málaga n.º 25.486

Localización Urbana; vivienda piso sin anejos, calle Huerto de los Claveles, número 12, planta 4.ª, puerta C. Número de propiedad horizontal 95. Cuota: un entero, cuatrocientas cincuenta y cuatro milésimas por ciento. Superficie construida: nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Otros datos: referencia catastral 2858101UF7625N0095SX.

Titulares	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
Gandia Romero, Francisco Antón 50 % del usufructo con carácter privativo por confesión.	24.764.991V	1876	936	210	3
Navas Montoya, Trinidad 50 % del usufructo con carácter privativo por confesión.	24.771.932 N	1876	936	210	4
Gandia Navas, Álvaro 25 % de la nuda propiedad con carácter privativo.	26.806.588 L	1876	936	210	4
Gandia Navas, Oscar José 25 % de la nuda propiedad con carácter privativo.	53.691.089 G	1876	936	210	4

Gandia Navas, Ignacio 25 % de la nuda propiedad con carácter privativo.	26.809.468 R	1876	936	210	4
Gandia Navas, Fco. Antonio 25 % de la nuda propiedad con carácter privativo.	53.691.090 M	1876	936	210	4

Título: adquirida por compra vivienda en virtud de escritura pública.
Valoración del 50 % del usufructo: 32.240,50 euros.

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor de la presente providencia por encontrarse en paradero desconocido se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación, los terceros poseedores, herederos legales y los acreedores hipotecarios, haciendo constar la advertencia de que de no personarse por sí o por medio de representante, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la Subsanaación del procedimiento..

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del mes contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Málaga, a 2 de agosto de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, firmado: Agustina Pérez Lubiano.

1 0 6 4 4 / 0 7

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 29/09

Remesa número 29 09 1 07 000008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, responsables con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en avenida de Andalucía, n.º 46 - 29680 Estepona, teléfono 952 802 373), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Málaga, a 10 de agosto de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, firmado: María del Prado Huete Esteban.

Relación adjunta

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290921807008129370	29116365718	AGUA DULCE RED, S.L.	ESTEPONA	29090700095189	REQUERIMIENTO DE BIENES
290933307006965875	290077826103	AGUILAR RUIZ MANUELA	MANILVA	29090700059322	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009512531	290074141315	ALARCON RUIZ JOSE	CASARES	29040600070186	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290933307006964764	151004593988	AMEIJENDA CUNDINS ENRIQUE MANUEL	MANILVA	29090700050531	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290935107008108455	151004593988	AMEIJENDA CUNDINS ENRIQUE MANUEL	MANILVA	29090700050531	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009423514	350053532321	AOMAR MOHAMED ABDELUAHEB	ESTEPONA	29040500649533	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807008129067	29107228015	ARREGUI VAZQUEZ JESUS	SAN PEDRO ALCANTARA	29090700094886	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307007624869	291085699496	ASCARATE MANSILLA MIRIAM	ESTEPONA	29040600708164	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009363593	291001535933	BADRE AZZIMAT NADIA	ESTEPONA	29090700017589	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007780978	291069609523	BAMBURY — CLIVE JOSEPH	ESTEPONA	29090700094583	REQUERIMIENTO DE BIENES

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290935107006955064	410053007175	BARBERO ESPINOSA MANUEL	ESTEPONA	29049700150347	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290931307006950519	410053007175	BARBERO ESPINOSA MANUEL	ESTEPONA	29049700150347	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
2909313070070084501	29112283836	BATIRENOV MARBELLA, S.L.	ESTEPONA	29040500747240	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290935007007216459	29112283836	BATIRENOV MARBELLA, S.L.	ESTEPONA	29040500747240	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290930307009525409	211031222412	BEN AHMED MOURID — EL MOUSTAPHA	ESTEPONA	29090700043861	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009425635	291065597258	BORDA — SILVANA	ESTEPONA	29090700036080	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290933307006964663	29117900237	BOUZOMITA MCHAREK EZZEDDINE	ESTEPONA	29090700046588	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009425332	290068709113	BRAVO ROMERO JOSE MARIA	ESTEPONA	29090700035474	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007574248	29115871119	BRISAS DE PUNTA CHUL LERA, S.L.	MANILVA	29090700092159	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807008127653	29115871119	BRISAS DE PUNTA CHUL LERA, S.L.	MANILVA	29090700092159	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009514753	291078699837	BURNETT — BRIAN	ESTEPONA	29040600373920	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290933307007220503	111000699710	CABEZA CRUCES FRANCISCA	MANILVA	29040600674519	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUE
290933307006963855	290081301834	CABRA ROSILLO JESUS	ESTEPONA	29040100047314	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009536577	291008847915	CABRERA BUENO MARIA JESUS	ESTEPONA	29040600399885	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009523948	211022874045	CADENA SARMIENTO SANDRA	ESTEPONA	29090700043760	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009514147	290078295743	CAMUÑEZ SANCHEZ ANA ISABEL	ESTEPONA	29040600092721	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107008111384	291045375182	CARAZO MALOUANI RABII	ESTEPONA	29040300124463	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009509396	290090945452	CAREY — MATTHEW	ESTEPONA	29040600013505	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009526877	290089090833	CARRASCO JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	29090700050733	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009488279	29116726032	CHABAZITA, S.L.	ESTEPONA	29040600332490	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290933307007215752	290093815036	CHACON GUERRERO ROSA ANA	ESTEPONA	29040200022079	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290921807007997008	291000181973	CHAHDHI — ABDESSELAM	ESTEPONA	29090700100041	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009513743	461057882848	CHALAN AMBULUDI LUIS FRANCISCO	ESTEPONA	29040600077967	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009537890	29116890831	CHEN — JIANMIN	MANILVA	29040600461119	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009537486	291015117246	CLENSHAW — DANNY	ESTEPONA	29040600423026	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009413713	29116541631	COM.PROP.GENCO 10	ESTEPONA	29090700030121	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009368748	29114569194	CONSTRUCCIONES E INS TALACIONES ORIENTA	ESTEPONA	29040500204545	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009371576	29114076922	CONSTRUCCIONES GABAR RE, S.L.	ESTEPONA	29040500347217	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009536779	29114458454	CORUM PARTICIPACION HOLDING,S.L.	ESTEPONA	29040600040584	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007995792	291071104737	CRANGLE — IAN JOHN	ESTEPONA	29090700009812	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807007996095	29117913472	CREMERIA BARBIERI, S.L.	ESTEPONA	29090700098728	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009535870	111040987446	CRUZ FUENTES MARIA CARMEN	ESTEPONA	29040600390993	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009518793	291077829867	CULLEN — ANDREW JOSEPH	ESTEPONA	29090700042144	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009536375	291002653022	DE LA CAMARA SANCHEZ JOSE LUIS	MANILVA	29040600398168	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009426342	291080169587	DE OLIVEIRA — JOSOEL	ESTEPONA	29040500721372	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807008128966	29106876690	DISEÑO COLONIAL, S.L.	ESTEPONA	29090700094785	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807007995893	29116952970	DISEÑO XAUDAR, S.L.	MANILVA	29090700098223	REQUERIMIENTO DE BIENES
290936607007812607	470040657430	DORADO GARCIA HORTENSIA	ESTEPONA	29040400029615	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290921807007996604	291011713051	EARNSHAW — IAN MICHAEL	ESTEPONA	29090700099738	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807007996806	291011713253	EARNSHAW — MARIANNE MARGUE	ESTEPONA	29090700099839	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009525867	041035905873	EL MOSTARIH — EL HABIB	ESTEPONA	29090700047396	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009524655	29101033957	ERDOZAIN RODRIGUEZ DANIEL	ESTEPONA	29090700045376	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107007515139	111066376790	ERRAES ANDRADE ROQUE ROLANDO	SECADERO	29040600343911	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009367132	29111586951	ERSA MEDITERRANEA, S.L. (UNIPERSONAL) SU	ESTEPONA	29040300381111	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009524756	29116512632	ESTEPONA REALTY, S.L.	ESTEPONA	29090700045477	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009426847	291088693766	FORBES — DONALD GORDON	ESTEPONA	29090700036282	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007996200	29112535733	FUTURE LOG HOMES, S. L.	ESTEPONA	29090700099334	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009536072	29115869200	GARCIA BALLESTER JUAN	ESTEPONA	29040600394734	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007995994	29117010564	GARCIA EGEEA VERONICA	ESTEPONA	29090700098324	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009538395	080313835543	GARRIDO ALFEREZ JOSE	ESTEPONA	29040600482438	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009418662	291078904345	GILNER — RYSZARD KRZYSTO	MANILVA	29040500445753	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009420682	520004445302	GONZALEZ ESCAMILLA MARIA CARMEN	ESTEPONA	29040500580017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807006979215	331006536621	GONZALEZ MENENDEZ PATRICIA	ESTEPONA	29090700086196	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009514955	291072148600	GÖRGNER — STEFAN	ESTEPONA	29040600376445	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307006272024	291050939952	GREEN — DAVID	MANILVA	29040500106838	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009421490	29108827404	GRUPO BALMORAL 2000, S.L.	ESTEPONA	29040500593959	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307007290726	291084127692	HANSSON — ANNA MALIN MARI	ESTEPONA	29040600605508	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307007290827	291084127692	HANSSON — ANNA MALIN MARI	ESTEPONA	29040600605508	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009514349	291000291303	HARILLO ACEVEDO PEDRO	ESTEPONA	29040600092822	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009509400	291081416847	HARKNESS — MALCOLM	ESTEPONA	29040600015121	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307005904131	291055466620	HARRISON — ELAINE MARIE	MANILVA	29040200284787	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290933307006964057	071015193291	HEIENBROR — ASTRID KATHE	ESTEPONA	29040300513271	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009513844	291031366968	HERNANDEZ FORSTER SASCHA	ESTEPONA	29040600078169	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290931307007085410	290088921586	HERNANDEZ PEÑARANDA ERNESTO	ESTEPONA	29040600552156	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307007287389	290036156115	HOLGADO BAEZA JUAN ANTONIO	ESTEPONA	29040600603989	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807006978912	291086898660	HOPER — JORG	ESTEPONA	29090700085893	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009412295	29115037424	INMO CANCELADA, S.L.	ESTEPONA	29090700024865	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009421086	29102122175	INTERSPAIN, S.A.	ESTEPONA	29040500584259	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
080431307021705901	081149573338	JOICE COUTINHO JORGE	MALAGA	08280300157851	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307009421288	29105203139	LA TABERNA DE GASTRO NOME, S.L.	ESTEPONA	29040500593757	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009418561	291078607988	LAMBERT — ANTHONY PAUL	MANILVA	29040500457452	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290936607007690042	291058331554	LARRIEGA LOZANO BRUNO SANTIAGO	ESTEPONA	29090700048208	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290931307007084602	290073975102	LEDESMA AMADO ISABEL	MANILVA	29040600033612	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307009362381	29114228280	LOGIC COSTA, S.L.	ESTEPONA	29090700013246	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107007936885	291085651909	LOLA — HALYNA	ESTEPONA	29040600551550	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009425534	290085093019	LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL	ESTEPONA	29090700035575	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807008129572	290093822615	LOPEZ MARTIN ANTONIO	ESTEPONA	29090700095391	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807008129774	290093822615	LOPEZ MARTIN ANTONIO	ESTEPONA	29090700095391	REQUERIMIENTO DE BIENES
290935107007517462	291071471014	LOPEZ MENA RAUL	ESTEPONA	29090600050337	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009425736	111010330695	LOPEZ PASCUAL ALEJANDRO	ESTEPONA	29040500695710	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009367031	29104219601	MACK-CONSTRUCTORES 1 999, S.L. (EN SUSP	ESTEPONA	29040300244095	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290998607008106233	29108696149	MANSAR — MALIKA	ESTEPONA	62290700070977	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. I
290921807006975878	291056356390	MANSOURI — MOHAMED	MANILVA	29090700082661	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807008129471	290077398895	MARQUEZ GENTIL ANTONIO	ESTEPONA	29090700095290	REQUERIMIENTO DE BIENES
290935107007697318	070058805184	MARQUEZ PEREZ JULIO	MANILVA	29040300058886	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009525362	291022857846	MARTIN CARMONA ANDRE S	ESTEPONA	29090700046891	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009525665	290093155436	MARTIN CARMONA CARMEN	ESTEPONA	29090700047093	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009525463	291015283560	MARTIN CARMONA SUSAN A	ESTEPONA	29090700046992	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009367233	29110450940	MC PROYECTOS Y PROMOCIONES, S.L. SUSP. P	ESTEPONA	29040400093168	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B

N.º DE DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
290931307007085006	29114723283	MCCAULEYS, S.L.	ESTEPONA	29040600297431	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307009418460	291010197932	MENA DELGADO MARIA MERCEDES	ESTEPONA	29040500456644	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009487774	29116737449	MENA LLAMA CRISTOBAL	ESTEPONA	29040600330066	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009493737	291059363289	MONTES ATECA MARIA JOSEFA	ESTEPONA	29040600340372	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107008114115	291060014607	MORENO — SHARON	ESTEPONA	29040400011932	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307007729953	070082761457	MORENO LOZANO JOAQUIN	MANILVA	29040300227628	NOT.DEUDOR VALORACION B.IN
290930307009509804	291042381522	MORENO MENCHE FEDERICO	ESTEPONA	29040600029265	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009536173	291053154885	MULDOON — DEBORAH JANE	ESTEPONA	29040600395239	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009513642	291059259825	MYKHALSKA — YAROSLAVA	ESTEPONA	29040600077664	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307006040335	291083475166	NACHMANY — NOYA MERRY	CASARES	29040600683512	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009537587	291071777471	NAISH — VIRGINIA ANNE	ESTEPONA	29040600426056	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009419066	080285185985	NAVARRO ORTIZ JUAN	ESTEPONA	290405000476145	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009423918	291080784529	NELSON — NIGEL PIERS	ESTEPONA	29040500663172	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009359351	111067530181	NOJE — ELENA	CASARES	29090700001425	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009363492	29117616210	O.J.GRANDE;M.D.SMARG IASSI, S.I.	ESTEPONA	29090700017185	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009512026	291141073335	OQUOM DESIGN, S.L.	MANILVA	29040600063924	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009536981	291079208883	ORLOWSKI — KRZYSZTOF	ESTEPONA	29040600411104	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009515056	291046277282	OULD MOHAMED CHERIF — MOHAMED I	ESTEPONA	29040600116363	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290936607007228482	290086043720	PEYREGNE MACAYA GUSTAVO ADOLFO	ESTEPONA	29040400058311	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290921807008129976	291049422005	PHILOXENIDIS — ALEXANDROS	MARBELLA	29090700095593	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807006977090	29117977534	PINTUSUR 2.006 S.L.	ESTEPONA	29090700083772	REQUERIMIENTO DE BIENES
290921807006976989	29117637024	PINTUSUR 2006, S.L.	ESTEPONA	29090700083772	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009419874	29113700642	PRODUCT. K.M.A. KARN ICOS, S.L.	ESTEPONA	29040500523534	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009420783	29115125633	PROYECTOS Y ESTRUCTU RAS FOURNIER, S.L.	MANILVA	29040500584158	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009525766	311019277096	QADRAOUI — KHALID	ESTEPONA	29090700047295	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009512632	140068565758	QUESADA SANCHEZ LEONOR	MANILVA	29040600070287	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007862824	29117466565	QUYN TA GALICIA, S.L.	MANILVA	29090700097617	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009421793	081143510939	RAMOS DIAZ VIRGINIA JANET	CASARES	29090700033454	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009418763	290066009782	RAMOS NARANJO MIGUEL ANGEL	ESTEPONA	29040500468667	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290931307007996301	29117560737	RAYPE REFORMAS, S.L.	ESTEPONA	29090700099435	REQUERIMIENTO DE BIENES
290930307009362583	29117230331	RESTAURANTE LA TOJA, S.L.	ESTEPONA	29090700013448	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807007996196	291084317046	ROSEMAN — CRAIG	ESTEPONA	29090700099233	REQUERIMIENTO DE BIENES
290931307007085814	29105232744	SABORIDO RIVERA JUAN	ESTEPONA	29040600063888	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290933307006964259	291010236227	SANCHEZ BORREGO JORGE ALEXIS	ESTEPONA	29040600034521	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009514046	291083740302	SANCHEZ RODRIGUEZ BLANCA ROSMARY	ESTEPONA	29040600372102	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290931307007267585	291087479852	SARANG — LASZLO	ESTEPONA	29040600337017	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290933307006963956	291052859845	SCHMIDT — JURGEN	ESTEPONA	29040200163741	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
290930307009509093	411031493373	SILVA RAMOS SERGIO	ESTEPONA	29040500728042	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107007650939	291082425142	SKORA — SEBASTIAN JAKUB	MANILVA	29040600333201	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009527584	291012324555	SMITH — JOSEPH WILLIAM	ESTEPONA	29090700052854	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307006041345	291081417857	SMITH — LENA HELEN	CASARES	29040600683613	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009413309	29116385219	SOFTWARE RADIO, S.L.	ESTEPONA	29090700029313	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009538092	031045274574	SOVERAL TAVARES MANUEL AUGUSTO	ESTEPONA	29040600464957	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307007287591	29117134038	SUTER — PAUL ROBERT	ESTEPONA	29040600604393	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290936607007691456	29116245779	SWISS MARBELLA 1 , S .L.	ESTEPONA	29040600702912	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290930307009419975	291008991694	THIEKE — MANFRED	ESTEPONA	29040500523938	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935107007478965	291060905084	TORRES RODRIGUEZ VALENTIN	ESTEPONA	29040600035329	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARI
290930307009515965	29114417230	URBANED EXCAVACIONES , S.L.	ESTEPONA	29040600136975	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009369556	291074097185	VAN WAELEGHEM — ERWIN GASTON DE	MANILVA	29040500290532	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290931307007231718	291052166192	VAN WERVEN — DICK	MANILVA	29040600649055	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307009537183	291084939058	VASILEVA KOLEVA ANGELINA	ESTEPONA	29040600413427	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009419167	110046021308	VEGA DE LA TORRE ISABEL	ESTEPONA	29040500476347	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290921807008130077	291058912342	VERVAET — DIRK LUCIENNE	MARBELLA	29090700095694	REQUERIMIENTO DE BIENES
290936607008068039	291052723742	WALKER — GRAHAM MCCUBBIN	ESTEPONA	29090700042750	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLU
290930307009420177	29108965830	WALLACE — ANDREW MCEWAN	ESTEPONA	29040500547883	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290935007007246569	291062291881	WATTS — TIMOTHY	CASARES	29090700075688	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL E
290931307007086521	291062291881	WATTS — TIMOTHY	CASARES	29090700075688	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRI
290930307009510006	291078906668	WITKOWSKI — ANDRZEJ	ESTEPONA	29040600029467	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009424019	070069139122	WYGANOWSKI WITOLD TADEUSS	ESTEPONA	29040500695407	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009371778	041001963553	ZAINE — LOTTA	ESTEPONA	29040500377731	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B
290930307009515157	290070672351	ZWEGERS — THEODORUS	ESTEPONA	29040600380687	DILIGENCIA DE EMBARGO DE B

1 0 6 3 8 / 0 7

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E d i c t o

No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes por los que se solicitaron autorizaciones de residencia temporal y trabajo inicial en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el señor Subdelegado del Gobierno en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF/DNI	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
290020050000914	RACHID EDDAHRAOUI	XO 1580257L	30/04/2007	ALHAURIN DE LA TORRE
290020050003543	FRANJUS SERVICIOS, S. L.	B29742004	19/06/2007	MARBELLA
290020050008098	JOSE LUIS BERNAL GONZALEZ	24867314J	31/05/2007	COIN
290020050008121	AUTOMECANICA EUROPA	B29697919	01/06/2007	MARBELLA
290020050009810	PALOMA MARTINEZ JIMENEZ	46865012M	05/06/2007	MARBELLA
290020050009902	TEUTSCH SL	B92643477	07/06/2007	FUENGIROLA
290020050010721	FORTUNA EST. 2000, S. L.	B92360361	31/05/2007	MUAS
290020050011026	JOSE CHICANO RUIZ	74787282E	13/06/2007	VELEZ-MALAGA
290020050011055	SOMER UDDIN	X02503454L	22/06/2007	TORREMOLINOS
290020050011057	SOMER UDDIN	X02503454L	22/06/2007	TORREMOLINOS
290020050011095	JUAN MANUEL MARQUEZ GALLARDO	74629592C	23/05/2007	FUENGIROLA
290020050015710	BS SOMIF A S.L.	B92270743	07/06/2007	FUENGIROLA
290020060004422	SERDIO COLOBON	44596829J	16/11/2006	MARBELLA
290020060004824	FRANCESCO NICOLI	X07373497L	21/05/2007	MIJAS
290020060014728	SERDIO COLOBON	44596829J	23/11/2006	MARBELLA
290020060021506	FRANCESCO NICOLI	X07373497L	21/05/2007	MIJAS
290020060021510	FRANCESCO NICOLI	X07373497L	21/05/2007	MIJAS
290020060021757	FRANCISCO BLANCO ARJONA	74795826X	12/06/2007	MARBELLA
290020060022312	RAFAEL FRANCISCO ESPINAR RODRIGUEZ	25334025P	07/06/2007	MALAGA
290020060023819	SIERRA BLANCA CONSULTING, SL	B92406255	26/04/2007	MALAGA
290020060024046	BAMUÑOCA 2000, S.L.	B29725827	07/06/2007	MARSELLA

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de julio de 2007.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: Rafael Cornejo Prieto.

1 0 6 5 3 / 0 7

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son los siguientes:

Finalidad: Reforma del centro de seccionamiento denominado "Paraíso", para mejora del servicio eléctrico.

Situación: Urbanización Paraíso.

Características:

- Desmontaje de celdas convencionales existentes.
- Montaje de sistema compacto de corte y aislamiento en SF6, para cuatro salidas de línea.
- Adecuación de red normalizada de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia: AT-678/6689.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sena necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 3 de julio de 2007.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85, de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 2 7 6 / 0 7

— —

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII, del RD 1995/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Promociones y Construcciones Pórtico, 7, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Cañón, 7. Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la cía. distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Calle Ruy López, 12-14, Málaga.

Características:

- 50 m de línea subterránea de media tensión, 20 KV, conductor de aluminio 18/30 KV, de 240 mm² de sección.
- Centro de transformación prefabricado con un transformador de 400 KVA.

Término municipal afectado: Málaga.

Referencia expediente: AT-9277.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de agosto de 2006.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85, de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 8 7 3 / 0 7

— —

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII, del RD 1995/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Servicios Inmobiliarios Camacho, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avda. Andalucía, 21, Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía y su posterior cesión a la cía. distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Urbanización Miralmonte, sector SUPR-24, Viña Borrego del PGOU Coín.

Características:

- 450 m de línea subterránea de media tensión, 20 KV, conductor de aluminio 18/30 KV, de 240 mm² de sección.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 630 KVA.

Término municipal afectado: Coín.

Referencia expediente: AT-10820.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de agosto de 2007.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85, de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 8 7 8 / 0 7

— —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL SECTOR UE-18 DEL PGOU DE NERJA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 9.1 y 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación de Elementos del sector UE-18 del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

1. Objeto de la declaración

La Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas y privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que la Modificación de Elementos del PGOU propone el cambio de clasificación de un Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable para la ampliación de la superficie de una Unidad de Ejecución destinada a uso residencial, se encuentra incluida en el epígrafe 20 del Anexo Primero de la Ley 7/1994 y Anexo del Decreto 292/95.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se describen las características básicas de la Modificación de Elementos. En el Anexo II, se resume la información y valoración ambiental aportada por el Estudio de Impacto Ambiental.

2. Tramitación

La Modificación de Elementos está sometida a tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, Capítulo IV, que regula el procedimiento general, y Capítulo V, que especifica las particularidades que deben observarse en el procedimiento de evaluación de los planes urbanísticos.

Con fecha 7.10.05, el Ayuntamiento de Nerja, remitió a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y a la tramitación administrativa. La Aprobación Inicial se realizó por el Pleno de Ayuntamiento en la sesión de 25.07.05. Mediante el anuncio en el BOP n.º 161 de 24.08.05, se inició un período de información pública en el que no se presentaron alegaciones o sugerencias a las actuaciones previstas, según el certificado del Ayuntamiento.

Con fecha 17.10.05 se solicita al Ayuntamiento de Nerja que remita el documento urbanístico de la Modificación de Elementos para completar el expediente, lo que se cumplimenta con fecha 11.11.05.

La Declaración Previa se emitió con fecha 07.03.06, considerando que la Modificación de Elementos podría ser ambientalmente viable pero incluyendo entre su condicionado la obligatoriedad de que los terrenos al norte del camino existente permanezcan como suelo no urbanizable, y a expensas de los resultados obtenidos en el Estudio Acústico. Con fecha 20.10.06 y n.º de escrito 2006/13841, el

Ayuntamiento de Nerja remite documentación al objeto de formular la Declaración de Impacto Ambiental. La aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento se realizó con fecha 30.11.06.

3. Consideraciones al Estudio de Impacto Ambiental y a la modificación de elementos

3.1. Según los planos del expediente de deslinde parcial expediente 732/02 y el posterior amojonamiento parcial expediente 279/02, del monte público "Pinar y Dehesa del río Chillar" código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, se observa que la linde del monte público y con ella la del parque natural, discurre efectivamente por la línea señalada en el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de la Unidad de Ejecución UE 18.

Las coordenadas UTM de los 5 puntos que delimitan la línea más al norte de la modificación propuesta, así como los números de los mojones de segundo orden situados en dichos puntos son, de derecha a izquierda los que siguen:

N.º mojón	Coordenada X	Coordenada Y
63	422970.0206	4069509.5776
64	422929.3113	4069475.1833
65	422899.9968	4069490.9664
66	422908.6813	4069516.7519
67	422863.5123	4069529.5879

3.2. Se ha completado la documentación urbanística y ambiental con un Estudio de Impacto Acústico del sector UE-18 del PGOU de Nerja.

El Estudio Acústico del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de Elementos desvela que en el sector objeto del cambio de clasificación se superan los niveles acústicos límite de emisión e inmisión permitidos en el Reglamento contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003).

3.3. Se ha completado la documentación urbanística y ambiental con un Plan de autoprotección de incendios forestales del sector UE-18 del PGOU de Nerja.

3.4. El sector linda, a su vez, con el Lugar de Interés Comunitario ES6170007 Sª Tejada, Almijara y Alhama, espacio incluido dentro de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea por decisión de la Comisión Europea, de 19 de julio de 2006, y de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa.

3.5. El ámbito de estudio se encuentra dentro del área de distribución del camaleón común (*Chamaeleo Chamaeleon*), especie catalogada de "interés especial" conforme a la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre.

3.6. Según el Estudio de Impacto Ambiental y el anexo al Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante decreto de Alcaldía de fecha 16.10.06, se han inventariado y localizado en los terrenos objeto del expediente unos 70 ejemplares de *Cneorum tricoccon*, endemismo catalogado como Especie en Peligro de Extinción según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre.

La Ley 8/2003 considera y cataloga una especie en peligro de extinción, "cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando". El Capítulo II del Título I "La protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats" de la Ley 8/2003, que establece el régimen especial de protección de la flora y la fauna silvestres amenazadas, indica en su artículo 27 que la catalogación de una determinada especie en alguna de las categorías de amenaza exige la elaboración para la misma de un plan, que en el caso de una Especie en Peligro de Extinción se trata de un Plan de Recuperación.

Según el Libro Rojo de las Especies Amenazadas de Andalucía, entre los riesgos y agentes de perturbación de esta especie destaca la construcción de urbanizaciones, incendios, escombreras y canteras. Entre las medidas de conservación se proponen la protección de las poblaciones existentes

Asimismo, el Anexo al Estudio de Impacto Ambiental aportado no cumple con el apartado A del condicionado de la Declaración Previa emitida por esta Delegación con fecha 7.03.06. Dicho epígrafe "A" obligaba a mantener inalterados y con la actual clasificación de suelo no urbanizable los terrenos al norte del camino existente y que parte en dos el sector objeto de la propuesta

Declaración de Impacto Ambiental

De conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del mismo Decreto, se formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental:

Primero

Se estima Viable, a los solos efectos ambientales, la Propuesta de Modificación de Elementos para la ampliación de la Unidad de Ejecución UE-18 del PGOU de Nerja, de un suelo clasificado como Suelo No Urbanizable y que se modifica a Suelo Urbanizable para uso residencial, en los terrenos al sur de la Actuación Aislada AA-23 "Vial de Algarrobo" del PGOU de Nerja, grafiada en los planos n.º 2 y n.º 3 de la documentación urbanística de la presente Modificación de Elementos, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y que sean concordantes con las determinaciones que a continuación se indican:

1. Se debe garantizar la correcta recogida de las aguas residuales generadas en el sector. La red de aguas residuales será separativa respecto a la de aguas pluviales.
2. Medidas Generales: Todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental figurarán en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo y se incorporarán en el Documento Urbanístico, de forma que se garantice su viabilidad y efectividad en el desarrollo urbanístico del planeamiento.

Todas las medidas protectoras y correctoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización, han de hacerlo con el suficiente grado de detalle para que garanticen su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables, deberán incluirse como unidad de obra, con su correspondiente partida económica en los proyectos. Las que no puedan presupuestarse, se exigirá que se incluyan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Segundo

Se considera No Viable, a los solos efectos ambientales, la presente propuesta de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable en los terrenos, dentro del sector propuesto, ubicados entre el límite del monte público y Parque Natural hasta el límite con el camino existente (camino que figura en el Plano n.º 1 "Situación" del Estudio de Impacto Ambiental, diligenciado con la aprobación inicial de fecha 25.07.05 y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas con n.º 797 de fecha 31.05.05).

Estos suelos, al norte de la Actuación Aislada AA-23 "Vial de Algarrobo" del PGOU de Nerja, deben permanecer inalterados y mantener la clasificación vigente de Suelo No Urbanizable por las razones advertidas en los apartados 3.2 y 3.6 y expuestas a continuación:

1. Por verse afectados en estos terrenos ejemplares catalogados de *Cneorum tricoccon*, endemismo catalogado como Especie en Peligro de Extinción según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre,
2. Por superarse en este sector los niveles acústicos límite de emisión e inmisión permitidos en el Reglamento contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003).

3. Por localizarse los terrenos en Zona de Influencia Forestal según la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento. El alto riesgo de incendio que existe tanto para estos terrenos como para el entorno en el que se ubica –Parque Natural Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara–, se incrementaría con el desarrollo de la actuación.

Tercero

Corresponde al órgano sustantivo, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras, de control y desarrollo ambiental de la actuación, contenidas en la documentación urbanística y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar información, en cualquier momento de los aspectos ambientales de la actuación y efectuar las comprobaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

Cuarto

La presente Declaración de Impacto Ambiental consta de 7 páginas, incluidos los 2 anexos.

La presente Declaración de Impacto Ambiental deberá hacerse pública conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, y en artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Málaga, 1 de marzo de 2007.

El Delegado Provincial, firmado: Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO I

Descripción esquemática de la modificación de elementos

El objeto de la Modificación de Elementos es el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable para uso residencial de un terreno de 14.393 m², para la ampliación de la unidad de ejecución UE-18 del PGOU de Nerja. La superficie actual de la unidad de ejecución es de 72.453 m², y la superficie definitivamente propuesta es de 86.846 m².

Con anterioridad a la presente Modificación de Elementos, los terrenos objeto del expediente formaron parte del sector de suelo urbanizable UR-10 del PGOU de Nerja, y que posteriormente fueron desclasificados. Esta nueva reclasificación se adapta básicamente a los terrenos anteriormente desclasificados, y aumenta la superficie hasta el límite con monte público “Pinar y Dehesa del Río Chillar” y con el Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama.

El aumento de la superficie del sector facilita la ordenación de los actuales espacios no ocupados por la edificación, mediante una red viaria que garantice las conexiones adecuadas de los suelos urbanos colindantes con la Unidad de Ejecución, obteniendo los suelos de áreas libres y equipamientos, y la mejora de la urbanización existente.

Ficha urbanística del Sector UE-18

- Superficie total del sector: 86.846 m²
- Edificabilidad bruta: 0.30 m²/m²s
- Densidad: 30 viv/has
- N.º máx. viviendas: 260
- Áreas libres: 12.125 m²
- Equipamiento: 4.170 m²

La posición de la edificación en la planta de ordenación tendrá como límite alto el que actualmente presenta la urbanización colindante de San Juan de Capistrano, es decir, la huella de la edificación no progresa hacia el monte más de lo que lo hace la edificación ya existente. La superficie de reserva de áreas libres se localiza colindante con los terrenos de monte público.

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental presentado responde al contenido del artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo en sus capítulos: descripción de las determinaciones estructurales, análisis ambiental del territorio afectado, identificación y valoración de impactos, prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.

Acciones del proyecto

En la fase de construcción se realizarán las siguientes acciones: movimiento de tierras, instalación de infraestructuras básicas, pavimentación, urbanización y jardinería, construcción de viviendas, depósito de sobrantes y restos de obra.

Para la fase de funcionamiento, los impactos se producirán por la emisión de ruidos, aumento de la demanda de agua potable, vertido de aguas residuales, generación de residuos sólidos, incremento de la población y tránsito de vehículos.

Estudio ambiental del territorio

El ámbito de estudio se ubica sobre materiales del complejo Alpujarride, con rellenos con derrubios de ladera y conos de deyección con mármoles intercalados. El comportamiento hidrogeológico presenta escasa permeabilidad, debido a la composición litológica. La inclinación de la ladera es del 13% de pendiente hasta un vial existente, y a partir de éste, la pendiente se eleva a 30-45% de desnivel.

La vegetación presente está formada por matorral con arbolado disperso de pinos, olivos y algún algarrobo. Se destaca la presencia de dos taxones catalogados por la Ley 8/2003, como son el *Cneorum tricoccon* L, especie en peligro de extinción, y el *Maytenus senegalensis* subs. europea como especie vulnerable.

La fauna está asociada a la vegetación existente, matorral y pastizal. En particular destaca la presencia del Camaleón Común, especie catalogada de Interés especial y protegida por el RD 439/1991 relativo a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.

El paisaje del entorno se encuentra dominado, en la zona norte de la parcela, por el relieve montañoso agreste del Parque Natural de la Sierra Tejeda-Almijara y al sur por terrenos urbanizados hasta el límite de playa. La alta calidad paisajística del ámbito resulta del contraste de mar y montaña y del potencial de vistas. La incidencia visual desde el núcleo urbano y desde vías de comunicación ocasiona un aumento de la fragilidad ambiental del entorno.

Identificación y previsión de impactos

En la fase de obras los impactos ambientales Moderados están relacionados con la alteración de la pérdida del valor naturalístico, geomorfología actual, desaparición de endemismos, la erosión y la alteración paisajística.

En la fase de funcionamiento el impacto se considera Compatible con el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras, que garantizarán la correcta integración paisajística de las edificaciones. El impacto global de la actuación se considera Moderado.

Medidas correctoras y protectoras

Se incluyen las medidas preventivas y correctoras para actuar sobre los impactos previstos en la fase de planificación, en la fase de construcción y en fase de funcionamiento.

Programa de Seguimiento y Control

Se establecen medidas para detectar, en la fase de construcción y funcionamiento, los impactos no previstos, y la eficacia de las medidas correctoras y protectoras del Estudio de Impacto Ambiental, corrigiendo las posibles desviaciones.

Málaga, 1 de marzo de 2007.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. 3 DE MÁLAGA

Edicto

Cedula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los Málaga y su provincia, en los autos núm. 702/2007, seguidos a instancias de Andreas Surrey contra “Asia Plus, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha acordado citar a “Asia Plus, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de diciembre de 2007, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Asia Plus, Sociedad Limitada” para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Málaga, a 7 de agosto de 2007.

La Secretaria: Cristina Campo Urbay.

1 0 6 2 6 / 0 7

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los Málaga y su provincia, en los autos número 617/2007, seguidos a instancias de Josefa Alcaraz Jiménez contra INSS y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a “Somersén, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de diciembre de 2007, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Somersén, Sociedad Anónima”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la

fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Málaga, a 3 de agosto de 2007.

La Secretaria, Cristina Campo Urbay.

1 0 6 2 8 / 0 7

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 587/2006.

De don Cristóbal García Hidalgo y don Santiago García Hidalgo.

Contra don Antonio Artacho Reina y Construcciones Gago, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 587/2006, a instancia de la parte actora don Cristóbal García Hidalgo y don Santiago García Hidalgo contra don Antonio Artacho Reina y Construcciones Gago, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado cédula de fecha 16 de abril de 2007 del tenor literal siguiente:

Por providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 587/2006, seguidos a instancias de don Cristóbal García Hidalgo y don Santiago García Hidalgo contra don Antonio Artacho Reina y Construcciones Gago, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 5 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada de la demandada así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Gago, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de agosto de 2007.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 0 6 3 9 / 0 7

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 417/2006.

De Frederick Albert Wallis.

Contra Cny Interealty, Sociedad Limitada; Cny Interealty Costa de la Luz; Cny Interealty Costa Blanca, Sociedad Limitada; Canary Island, Sociedad Limitada; Ian Kennedy; Hamish Kennedy; Daniel Pastor Vega, Diego Ríos Padrón y Montajes Industriales Coarsa, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 417/2006, a instancia de la parte actora Frederick Albert Wallis contra Cny Interealty, Sociedad Limitada; Cny Interealty Costa de la Luz; Cny Interealty Costa Blanca, Sociedad Limitada; Canary Island, Sociedad Limitada; Ian Kennedy; Hamish Kennedy; Daniel Pastor Vega, Diego Ríos Padrón y Montajes Industriales Coarsa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 2006 del tenor literal siguiente:

Debemos aclarar la sentencia en su parte dispositiva quedando redactada de la siguiente forma: Que debemos estimar la demanda interpuesta por Frederick Albert Wallis contra Cny Interealty, Sociedad Limitada (Spain Cny Estates, Sociedad Limitada); Cny Interealty Costa de la Luz, Sociedad Limitada; Cny Interealty Costa Blanca Sociedad Limitada; Canary Island, Sociedad Limitada; Ian Kennedy, Hamish Kennedy, y condenarles solidariamente al pago de 4.055,49 euros, siendo responsables en su calidad de administradores concursales Daniel Pastor Vega, Diego Ríos Padrón y Montajes Industriales Coarsa, Sociedad Limitada.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cny Interealty, Sociedad Limitada; Cny Interealty Costa de la Luz; Cny Interealty Costa Blanca, Sociedad Limitada, y Montajes Industriales Coarsa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 0 6 5 2 / 0 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**ANTEQUERA***Sección de Personal***A n u n c i o**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de julio de 2007, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Policía Local, que quedan como sigue:

Bases para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Durante el proceso de tramitación de la presente convocatoria se podrán adicionar a la misma nuevas plazas si así lo acuerda la Junta de Gobierno Local, sin que ello implique abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre. A tal efecto, el concurso de méritos se resolverá antes que la oposición correspondiente al turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por esta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1. MOVILIDAD

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3.2. TURNO LIBRE

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, los requisitos expuestos en los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes; los restantes requisitos se acreditarán antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o en la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el *BOE* de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a noventa euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de las plazas a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- A) Movilidad
 - Fotocopia compulsada del DNI.
 - Copia compulsada de la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, conforme al baremo descrito en el Anexo IV de estas bases.
- B) Turno libre
 - Fotocopia compulsada del DNI.
 - Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
 - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto, requiriéndose a los interesados para que, en dicho plazo, subsanen la

falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

PRESIDENTE

Funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local.

VOCALES

- 1) Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- 2) Un vocal designado por la Junta de Personal Funcionario.
- 3) Dos funcionarios de carrera a designar por la Junta de Gobierno.

SECRETARIO

El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En todo caso, no podrá formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

6.2. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Procedimiento selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de acceso de movilidad

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

El baremo para la valoración de los méritos será el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, incluido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso, según el artículo 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante con mayor puntuación.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.1 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Expirado el plazo para la presentación de documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para el sistema de acceso por turno libre

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

8.3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para el sistema de turno libre

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto,

una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. SEGUNDA PRUEBA: PSICOTÉCNICA

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. VALORACIÓN DE APTITUDES

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Intelectual, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. VALORACIÓN DE ACTITUDES Y PERSONALIDAD

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. TERCERA PRUEBA: CONOCIMIENTOS

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Segunda parte. Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido por el tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el mismo tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 2 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, dividida por dos.

9.1.4. CUARTA PRUEBA: EXAMEN MÉDICO

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo de ingreso.

11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y hubiesen sido propuestos para realizar el curso de ingreso, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

12. Periodo de prácticas y formación

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.2 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el señor Alcalde-Presidente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión para el sistema de turno libre

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará

incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias

A.1. PRUEBA DE VELOCIDAD: CARRERA DE 50 METROS LISOS

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. PRUEBA DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. FLEXIONES DE BRAZOS EN SUSPENSIÓN PURA

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. PRUEBA DE FLEXIBILIDAD: TEST DE FLEXIBILIDAD PROFUNDA

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin zado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. PRUEBA DE POTENCIA DE TREN INFERIOR: SALTO VERTICAL

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. PRUEBA DE RESISTENCIA GENERAL: CARRERA DE 1.000 METROS LISOS

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad - delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones

generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Baremo para el concurso de méritos (movilidad sin ascenso)

1. *Titulaciones académicas*

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el *Boletín Oficial del Estado* en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. *Antigüedad*

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia

- FORMACIÓN: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes: Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos. Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1., ni la superación de asignaturas de los mismos.

- DOCENCIA: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- PONENCIAS Y PUBLICACIONES: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

4. Otros méritos

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Antequera, 23 de julio de 2007.

El Alcalde-Presidente, firmado: Ricardo Millán Gómez.

9 8 1 8 / 0 7

ANTEQUERA

Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de febrero de 2007 se ha prestado aprobación inicial a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Estacionamientos Regulados.

Artículos que se modifican

Artículo 8. Horarios del servicio

Los horarios del servicio serían los siguientes:

- El horario de funcionamiento del servicio sería de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, y los sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Artículo 14. Infracciones y sanciones

Se considera infracciones a esta ordenanza:

- a. Rebasar el horario de permanencia abonado.
- b. No colocar el ticket de forma visible.
- c. Estacionar sin ticket de aparcamiento.

Estas infracciones serán sancionables con multa por los siguientes importes:

- a. Rebasar el horario de permanencia abonado, 30 euros.
- b. No colocar el ticket de forma visible, 30 euros.
- c. Estacionar sin ticket de aparcamiento, 40 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete dicha ordenanza y el expediente tramitado a información pública y audiencia por el plazo de treinta días sin haber ninguna negligencia en su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 14 de julio de 2007.

El Alcalde, firmado: Ricardo Millán Gómez.

1 0 6 6 3 / 0 7

BENAHAVÍS

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de concesión de créditos extraordinarios con número 4/2007, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 2007, se considera definitivamente aprobado siendo el contenido de las modificaciones el siguiente:

Créditos extraordinarios

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
4.622.01	REHABILITACIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL	105.142,98

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
8 870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	105.142,98
TOTAL IGUAL A LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS		105.142,98 EUROS.

Benahavís, 22 de agosto de 2007.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

1 0 8 4 7 / 0 7

BENALAUÍA

Anuncio de contratación

Por sesión de Pleno extraordinaria de fecha 23 de julio de 2007, se prestó aprobación al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra: Adaptación de dependencias municipales 2.ª fase en Benalauría”, el cual se expone al público por el plazo de 8 días a tenor del artículo 122 del TRRL.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación de las obras, si bien, en caso de producirse reclamaciones contra el pliego, la licitación se aplazará hasta la resolución de las mismas.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benalauría.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, teléfono, 952 152 502, fax: 952 152 538.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Denominación: “Adaptación de dependencias municipales 2.ª fase en Benalauría”.
 - b) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
Presupuesto máximo de licitación: 72.222.79 euros, IVA incluido. El presente proyecto se financia con 65.000 euros de la Junta de Andalucía y 7.222.89 euros con fondos propios del Ayuntamiento.
4. *Garantías*
Provisional: 2%.
Definitiva: 4%.
5. *Obtención de documentación e información*
En este Ayuntamiento, en horas de oficina.
6. *Presentación de las ofertas*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 13º día natural siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP. Si este cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.
Entidad: Ayuntamiento de Benalauría.
Domicilio: Plaza Tte. Viñas, 1.
C. P. y localidad: 29491 Benalauría.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. *Aperturas de las ofertas*
A los quince días siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.
8. *Otras informaciones*
El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en las oficinas de este Ayuntamiento. Aunque la mesa de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
9. *Gastos de anuncios*
El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Benalauría, 31 de julio de 2007.

El Alcalde, firmado: Eugenio Márquez Villanueva.

ESTEPONA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 1.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incrementando el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana, fijándolo en el 1,1 %; y en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de derogación, imposición y modificación de las ordenanzas fiscales que, junto con la anterior, habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2008.

Las ordenanzas fiscales que se derogan son:

1. ORDENANZA 2.20. OVP POSTES Y GALERIAS.
2. ORDENANZA 2.21. OVP ZANJAS.
3. ORDENANZA 2.22. OVP DEPOSITOS Y SURTIDORES.
4. ORDENANZA 2.23. OVP EXHIBICIÓN ANUNCIOS.
5. EPÍGRAFE 3.7. AMBULANCIAS, DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS.

Las ordenanzas fiscales de nueva imposición son:

1. ORDENANZA FISCAL N.º 2.2. REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
2. ORDENANZA FISCAL N.º 2.3. REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS.
3. ORDENANZA FISCAL N.º 2.8. REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y BIENES.
4. ORDENANZA FISCAL N.º 2.19. REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA
5. ORDENANZA FISCAL N.º 2.25. REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Las ordenanzas fiscales que se modifican son:

A) IMPUESTOS:

Ordenanza 1.1. Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se incrementa el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,90 %.

Ordenanza 1.2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifica el artículo 3.º Coeficiente de ponderación y se añade el artículo 4.º Coeficiente de situación.

Ordenanza 1.4. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el anexo de esta ordenanza, de conformidad con los precios actualizados de acuerdo con el contenido del informe económico elaborado por el Arquitecto Municipal de la Delegación de Urbanismo.

Ordenanza 1.5. Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

1.º Se modifica el apartado 3.º del artículo 7, para adaptarlo al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º Se modifica el artículo 13, incrementando el tipo impositivo aplicable a la base imponible.

3.º Se añade el apartado 2.º al artículo 14.

B) TASAS

1.º Se incrementan las tarifas con el último IPC interanual publicado el 12 de julio del corriente, correspondiente al mes de junio, que se sitúa en el 2,4 %, redondeados al alza sobre múltiplos de diez céntimos de euro para evitar la moneda fraccionaria inferior, en las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza 2.1. Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza 2.4. Cementerios.
 Ordenanza 2.9. Reguladora de la Tasa por licencia de Taxi.
 Ordenanza 2.10. Reguladora de la Tasa por Subsuelo, Suelo y Vuelo de Terrenos.
 Ordenanza 2.11. OVP Quioscos.
 Ordenanza 2.12. OVP Vallas y Materiales.
 Ordenanza 2.13. Comercial.
 Ordenanza 2.14. OVP Mesas y Sillas.
 Ordenanza 2.15. Reguladora de la Tasa por Mercado.
 Ordenanza 2.17. Reguladora de la Tasa por ocupación de la zona Marítimo Terrestre y contiguas de uso público.
 Ordenanza 2.18. Cajeros Automáticos.

- 2.º Ordenanza 2.4. Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de Carácter Local.

Se añade al anexo de precios de ambos cementerios las tarifas de varios conceptos que no figuran contemplados y se modifican las tarifas del nuevo cementerio, punto 24. Incineración de restos, punto 25. Incineración de cadáveres, añadiéndoles además a ambas la Urna de cenizas, que también se modifica.

- 3.º Ordenanza 2.5. Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

1.º Se modifica la letra b) del artículo 6.º, incrementado el tipo de gravamen al 1.1 %.

2.º Se añade el párrafo segundo al artículo 7.º, con nueva redacción.

- 4.º Ordenanza 2.7. Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

1.º Se modifica el artículo 2º, al que se le da nueva redacción.

2.º Se modifican las tarifas del anexo a esta ordenanza, previo estudio económico justificativo del aumento.

- 5.º Ordenanza 2.12. Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público Municipal con materiales de Construcción, Escombros, Vallas Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.

1.º Se añade el apartado 2 al artículo 6.º

- 6.º Ordenanza 2.16. Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las aceras y Reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, Parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

Se modifican las tarifas del anexo a esta Ordenanza, previo estudio económico justificativo del aumento.

- 7.º Ordenanza 2.26. Reguladora de la Tasa por Servicios de la Escuela de Seguridad Pública.

Se modifican las tarifas de dicha escuela atendiendo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, mediante el cual realizando una estimación de gastos y un estudio de precios de mercado, proponen una bajada de los precios.

C) PRECIOS PÚBLICOS

Se modifican los epígrafes de la ordenanza en vigor reguladora de los precios públicos que a continuación se detallan:

- 1.º Se incrementan las tarifas con el último IPC interanual publicado el 12 de julio del corriente, correspondiente al mes de junio, que se sitúa en el 2,4 %, redondeados al alza sobre múltiplos de diez céntimos de euro para evitar la moneda fraccionaria inferior, en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 3.1. Deportes.

Epígrafe 3.3. Cultura.

Epígrafe 3.4. Juventud.

Epígrafe 3.5. Limpieza imbornales.

Epígrafe 3.6. Sanidad preventiva.

Epígrafe 3.8. Alojamiento Complejo Rural Pedregales.

Epígrafe 3.9. Escuela Ecuestre.

Epígrafe 3.11. Centro Deportivo José Ramón de la Morena.

- 2.º En la misma Ordenanza de Precios Públicos, se modifican las tarifas de los Epígrafes que a continuación se relacionan, según su correspondiente estudio económico:

Epígrafe 3.2. Educación.

Epígrafe 3.10. Alojamiento y manutención de caballos.

El expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Departamento de Gestión Tributaria, sito en el edificio Puertosol, por el plazo de treinta días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Las derogaciones, inposiciones y modificaciones de las ordenanzas, anteriormente descritas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Estepona, a 21 de agosto de 2007.

El Alcalde accidental (firma ilegible).

1 0 8 5 7 / 0 7

— · — · — · —

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Proyectos y Obras

A n u n c i o

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Punto n.º 160. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció informe-propuesta del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 4 de junio de 2007, el cual copiado a la letra dice:

Expediente: B2003/137.

Solicitante: Junta de Compensación PERI P4 Juan Gris.

Representante: Don Enrique Carrillo Alcaraz.

Situación: C/ Juan Gris.

Asunto: Aprobación de la modificación del proyecto de urbanización del PERI-P.4. C/ Juan Gris: Cambio de un pavimento de hormigón desactivado por hormigón texturado y el nuevo trazado de la red de baja tensión.

Resulta de las actuaciones realizadas que se ha emitido por el Departamento de Proyectos y Obras, informe de fecha 18 de mayo de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME

Expediente: B2003/137.

Solicitante: Junta de Compensación PERI P4 Juan Gris.

Representante: Don Enrique Carrillo Alcaraz.

Situación: C/ Juan Gris.

Asunto: Autorización para el cambio de un pavimento de hormigón desactivado por hormigón texturado y el nuevo trazado de la red de baja tensión.

En relación con el escrito remitido por la Junta de Compensación PERI P4 Juan Gris, donde se solicita el cambio del pavimento proyectado (hormigón desactivado) en el espacio abierto entre edificios por un hormigón texturado, así como el cambio de trazado de las canalizaciones de la red de baja tensión, se informa lo siguiente:

Estimamos que el nuevo pavimento propuesto por la Junta de Compensación admite mejor una posible reposición que se tenga que realizar en el pavimento de la plaza, además su mantenimiento es de menor coste y asimismo se facilita la limpieza.

En relación con el cambio del trazado para la red de Baja Tensión, se puede aceptar dado que lo proyectado y aprobado en su día, no es realizable ya que se tendría que actuar en toda la longitud de la acera este de C/ Juan Gris, que se encuentra terminada con los inconvenientes que ello conlleva.

A la vista de lo anterior estimamos que no existe inconveniente técnico para aceptar el pavimento de hormigón texturado propuesto por la dirección técnica de la obra y el nuevo trazado de la red de baja tensión.”

Considerando que las presentes modificaciones tienen por objeto buscar una mejor reposición, un bajo coste de mantenimiento y una mayor facilidad de limpieza del pavimento y por otro lado el cambio del trazado de las canalizaciones de la red de baja tensión propuesto es viable mientras que el proyectado y aprobado en su día no era realizable ya que se tendría que actuar en toda la longitud de la acera este de C/ Juan Gris, que se encuentra terminada con los inconvenientes que ello conlleva.

Considerando que la modificación planteada no tiene carácter sustancial en el sentido que la jurisprudencia viene precisando dicho concepto jurídico indeterminado (STS 15-11-93 (RJ 5803/1993), 11-7-1987 (RJ 1987/8285) 28-10-1988 (RJ 1988/8303), 13-3-1990 (1990/1966) y 22-12-1986 (RJ 1987/1558) y por tanto sería posible la aprobación de la misma en un único acto de aprobación por el órgano competente para la aprobación definitiva de proyecto de urbanización, sin que sea necesaria la tramitación completa de la modificación con sometimiento del expediente al trámite de información pública, todo ello sin perjuicio de que del acto de aprobación se dé la debida publicidad en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 a 70 y artículo 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 41 de dicha ley.

De acuerdo a lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de los Estatutos de esta Gerencia, se propone al señor Gerente que, a su vez, eleve propuesta al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura a fin de que, si así lo estima a la vista de lo expuesto, adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del proyecto de urbanización PERI P-4 C/ Juan Gris, que implica la modificación de la textura del pavimento y el trazado de la red de baja tensión de acuerdo con la documentación presentada en abril y mayo de 2007, respectivamente, promovido por la Junta de Compensación del PERI P-4 Juan Gris.

2. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *BOP*, significando que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 a 70 y artículo 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 41 de dicha ley.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo de Administración, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, acordó prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el acuerdo transcrito, acto definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a

aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 13 de agosto de 2007.

El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., firmado: Manuel J. Díaz Guirado.

1 0 8 7 4 / 0 7

NERJA

Edicto

Se notifica a los propietarios de los vehículos que se relacionan, y que se hallan depositados en las dependencias municipales, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán proceder a su retirada previo pago de los gastos que se hayan devengado a favor del Ayuntamiento por la retirada y depósito hasta la fecha de su recuperación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, advirtiéndole que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 y 3 de la Ley 10/1998), adjuntando la documentación que acredite fehacientemente su titularidad.

VEHÍCULO	TITULAR
FORD SIERRA 6554CCD	KEVIN DIXON

Este edicto se publica al no haberse podido hacer efectiva la notificación a los interesados, dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nerja, 11 de julio de 2007.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

9 5 2 8 / 0 7

PIZARRA

Formada la matrícula de cuotas municipales del impuesto sobre actividades económicas para 2007, queda a disposición del público por espacio de 15 días.

Queda abierto el periodo voluntario de cobro, que finalizará el día 30 de septiembre de 2007.

Transcurridos dichos plazos sin que la deuda haya sido cancelada, se procederá contra el patrimonio del deudor por el procedimiento de apremio.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos cabe recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985; contra la resolución del mismo solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

Pizarra, 6 de julio de 2007.

El Alcalde-Presidente, Francisco José Vargas Ramos.

9 5 2 0 / 0 7

TORROX

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2007, se ha procedido al nombramiento del siguiente personal eventual adscritos a los puestos de trabajo cuyas características son las siguientes:

NOMBRE	N.º PUESTOS	RÉGIMEN	RETRIBUCIÓN
GABINETE DE ALCALDÍA D.ª ANTONIA FERNÁNDEZ VARGAS	1	JORNADA COMPLETA	1700 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y POLICÍA D. EUGENIO RICO CASTRO	1	JORNADA COMPLETA	1700 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. EDUCACIÓN Y CULTURA D.ª M.ª DEL CARMEN CAMACHO JIMÉNEZ	1	JORNADA COMPLETA	1700 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. EDUCACIÓN Y CULTURA	1	MEDIA JORNADA	800 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. TURISMO Y PLAYAS D. ÁLVARO BAZÁN ORTEGA	1	MEDIA JORNADA	800 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. BIENESTAR SOCIAL D.ª ÁNGELA M. CORONADO PORTILLO	2	MEDIA JORNADA	800 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. DESARROLLO D.ª CARMEN ISABEL MEDINA PÉREZ	1	MEDIA JORNADA	800 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES
P. E. HACIENDA D.ª NIEVES M. NIETO GONZÁLEZ D.ª MARÍA SANDRA ARIAS MORÓN	2	MEDIA JORNADA	800 BRUTOS/MES POR 14 MENSUALIDADES

Estos funcionarios se incorporan a la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En Torrox, a 1 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Claros Atencia.

10631/07

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO DE TORROX

La Comunidad de Regantes Río de Torrox convoca asamblea general extraordinaria para el día 21 de septiembre de 2007, en el salón Usos Múltiples plaza Picasso de Torrox, en primera convocatoria a las 20:00 horas, y 20:30 en segunda, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación acta anterior.

Segundo. Aceptación subvención del IARA conforme resolución de 04/07/07.

Tercero. Aprobación financiación de las obras de Modernización.

Cuarto. Adjudicación definitiva contrato de obras.

Quinto. Compra parcela rústica.

Sexto. Asuntos de urgencia.

Y para que conste firmo en Torrox, a 21 de agosto de 2007.

El Presidente, firmado: José Medina Ruiz.

10880/07

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga